



SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA USOS GANADEROS

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre y Apellidos o denominación social

N.I.F. / C.I.F.

Teléfono

Dirección

Municipio

Provincia

Código Postal

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos o denominación social

N.I.F. / C.I.F.

Teléfono

Dirección

Municipio

Provincia

Código Postal

EXPONE:

Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al abastecimiento de (1) _____

para el que precisa un caudal de (2) _____

a derivar de la corriente (3) _____

en (4) _____

A la instancia acompaña la documentación (5) exigida por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico del 11-04-86 (B.O.E. 30-04-86), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), y en los Reales Decretos 927/88 de 29 de julio (B.O.E. de 31 de agosto) y 984/89 de 28 de julio (B.O.E. de 2 de agosto) y demás disposiciones vigentes en la materia.

SOLICITA :

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previstos en las disposiciones citadas.

Lugar y fecha	Firma

- (1).- Indíquese el número de cabezas de ganado de cada especie.
- (2).- Indíquese la cantidad de agua que se solicita en litros por segundo.
- (3).- Indíquese el nombre del río, arroyo o manantial, en su caso.
- (4).- Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.
- (5).- Documentación:
 - a) Croquis detallado y acotado de las obras de toma y del resto de las instalaciones.
 - b) Memoria descriptiva de unas y otras, en la que también se justificará el caudal solicitado en función del número de cabezas de ganado.
 - c) Certificado del censo ganadero.
 - d) Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional, donde se señalará el punto o puntos de toma de agua, así como el esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.
 - e) Se acompañará fotocopia del D.N.I. del solicitante si se trata de una sola persona física o en caso de tratarse de varias personas, fotocopia del D.N.I. de su representante, o del Presidente en las Comunidades de Regantes o Usuarios.
 - f) Si la solicitud es realizada por una empresa se acompañará fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- (6).- Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los arts. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconseje las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al art. 203 del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.
- (7).- Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación.
 - Si se realizan vertidos directos o indirectos a cauces públicos o acuíferos se solicitará también la correspondiente autorización de vertido.
 - Las concesiones habrán de ser siempre solicitadas de cauces o surgencias naturales (ríos, arroyos, manantiales) y no de conducciones (tuberías, canales) o depósitos.
 - Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar de cada uno.